

ACTA 22/2014
CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA
24 DE SEPTIEMBRE DE 2014

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; en los términos siguientes:

PRIMERO.- SE AUTORIZA EL PERMISO DE VENTA DEL **MACROLOTE COMERCIAL** UBICADO AL ORIENTE DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO **RESIDENCIAL LAS GLORIAS**, QUE SE DESARROLLA AL PONIENTE DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PROPIEDAD DE LA C. GLORIA VARGAS RAMÍREZ DE FRANCO.

SEGUNDO.- SE LE HACE SABER AL PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO **RESIDENCIAL LAS GLORIAS**, QUE DEBERÁ APEGARSE A LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, LA CUAL EN SU ARTÍCULO 39 ESTABLECE QUE EN LOS CONTRATOS DE VENTA O PROMESA DE VENTA, SE DEBERÁN INCLUIR LAS CLAUSULAS RESTRICTIVAS NECESARIAS PARA ASEGURAR POR PARTE DE LOS COMPRADORES QUE LAS UNIDADES PRIVATIVAS QUE INTEGRAN LAS MANZANAS DEL FRACCIONAMIENTO, CUYO PERMISO DE VENTA SE AUTORIZA, NO SE SUBDIVIDAN EN OTROS DE DIMENSIONES MENORES A LOS AUTORIZADOS Y QUE LOS MISMOS SE DESTINARAN A LOS FINES Y USOS PARA LOS CUALES HUBIESEN SIDO APROBADOS POR EL MUNICIPIO.

TERCERO.- SE LE HACE SABER AL PROPIETARIO Y/O DESARROLLADOR DEL FRACCIONAMIENTO **RESIDENCIAL LAS GLORIAS** SU OBLIGACIÓN DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, PARA CONCLUIR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN CON APEGO AL CALENDARIO Y LOS AVANCES PLANTEADOS EN SU PROGRAMA DE EJECUCIÓN, ASÍ MISMO DEBERÁ GENERAR LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN RESPECTIVAS, ASÍ COMO LAS FIANZAS DE VICIOS OCULTOS.

CUARTO.- SE DETERMINA QUE EL PRESENTE PERMISO DE VENTA DEBERÁ PUBLICARSE, POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTE MUNICIPIO, CON UN INTERVALO DE CINCO DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHA PUBLICACIÓN CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN DEL PROPIETARIO Y/O DESARROLLADOR DEL FRACCIONAMIENTO **RESIDENCIAL LAS GLORIAS**.

QUINTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE PROCEDA A NOTIFICAR A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE ESTE MUNICIPIO, LA PRESENTE DETERMINACIÓN, ELLO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y LOS PROPIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA A EFECTO DE QUE SE CONTINÚE CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.